


- CESFAM Raúl Silva Henríquez.
- CESFAM Las Compañías.

Const.Gmo Salinas E.I.R.L.					
Círculo de obras en construcción		76 549 773-4			
COTIZACIÓN Nº 567					
Fecha: 25 de Enero de 2023					
Dependencia: CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIOLETA LA SERENA Ruta: 75 922 10000 Dirección: Avenida de Mayo 500 Teléfono: 76 549 773-4		Ciudad: LA SERENA Comuna: LA SERENA Teléfono: 522544110 Atención: Libardo Tabares			
MANTENCIÓN ANUAL CENTROS SALUD AIRE ACONDICIONADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL
1	INSTALACION DE MANTENIMIENTO				
2	INSTALACION DE MANTENIMIENTO				
3	INSTALACION DE MANTENIMIENTO				
4	INSTALACION DE MANTENIMIENTO				
5	INSTALACION DE MANTENIMIENTO				
6	INSTALACION DE MANTENIMIENTO				
7	INSTALACION DE MANTENIMIENTO				
SUB TOTAL:					53.918.000
12% I.C.					6.470.160
1% UTILIDADES					539.180
TOTAL NETO					60.927.340
5 IVA					3.046.370
TOTAL					63.973.710

TERMINO DE EJECUCION
CONDICIONES DE PAGOS
OTROS

SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN- AIRE ACONDICIONADO							
N°	CESFAM	UBICACIÓN	EQUIPO	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PERIODICIDAD MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2023
1	JUAN PABLO II	SALA REHABILITACION	CLIMATIZACION	ANWO	MOV36HRN1	NO SE INDICA	ANUAL (MARZO)
2	JUAN PABLO II	CENTRAL ESTERILIZACION	CLIMATIZACION	ANWO	GES9EINT	4E83800005277	ANUAL (MARZO)
3	JUAN PABLO II	BOTIQUIN FARMACEUTICO	CLIMATIZACION	ANWO	GES9EINT	4G37290102316	ANUAL (MARZO)
4	JUAN PABLO II	SALA MAMOGRAFIA	CLIMATIZACION	ANWO	GES24E000N	4G86380002873	ANUAL (MARZO)
5	JUAN PABLO II	VACUNATORIO	CLIMATIZACION	ANWO	GES12EINT	4B71670009768	ANUAL (MARZO)
6	JUAN PABLO I	SALA LACTANCIA	CLIMATIZACION	ANWO	GES12EINT	4G08170002149	ANUAL (MARZO)
7	JUAN PABLO II	SALA DON	CLIMATIZACION	ANWO	GES12EINTN	4164300006266	ANUAL (MARZO)



8	CARDENAL CARO	BOTIQUIN	AIRE ACONDICIONADO	KHONE	KSMI-12BC1	3409978770 404 220820579	ANUAL (MARZO)
9	CARDENAL CARO	ANEXO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	GES9E-INT-N	4L565100088 31	ANUAL (MARZO)
10	CARDENAL CARO	ANEXO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	GES9E-INT-N	4L565100087 59	ANUAL (MARZO)
11	E. SCHAFFHAUSER	ESTERILIZACION PRIMER PISO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO	S/N	ANUAL (ABRIL)
12	E. SCHAFFHAUSER	ESTERILIZACION PRIMER PISO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO	S/N	ANUAL (ABRIL)
13	E. SCHAFFHAUSER	FARMACIA PRIMER PISO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO	S/N	ANUAL (ABRIL)
14	E. SCHAFFHAUSER	PNAC DESPACHO PRIMER PISO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO	S/N	ANUAL (ABRIL)
15	E. SCHAFFHAUSER	CCR PRIMER PISO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT CASSETTE	S/N	ANUAL (ABRIL)
16	E. SCHAFFHAUSER	SUBTERRANEO MULTIUSO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT CASSETTE	S/N	ANUAL (ABRIL)
17	E. SCHAFFHAUSER	BODEGA FARMACIA 1 SUBTERRANEO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO INVERTER	S/N	ANUAL (ABRIL)
18	E. SCHAFFHAUSER	BODEGA FARMACIA 2 SUBTERRANEO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO INVERTER	S/N	ANUAL (ABRIL)
19	E. SCHAFFHAUSER	BODEGA PNAC 1 SUBTERRANEO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO INVERTER	S/N	ANUAL (ABRIL)
20	E. SCHAFFHAUSER	BOX VACUNATORIO PRIMER PISO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO INVERTER	S/N	ANUAL (ABRIL)
21	E. SCHAFFHAUSER	SALA GINECOOBSTETRICIA ECO PRIMER PISO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO INVERTER	S/N	ANUAL (ABRIL)
22	E. SCHAFFHAUSER	SALA TICS SEGUNDO PISO	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO INVERTER	S/N	ANUAL (ABRIL)
23	E. SCHAFFHAUSER	SALA RAYOS DENTAL	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO INVERTER	S/N	ANUAL (ABRIL)
24	E. SCHAFFHAUSER	SALA RAYOS OSTEOPULMONAR	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	SPLIT MURO INVERTER	S/N	ANUAL (ABRIL)



25	PEFO AGUIRRE CERDA	ESTERILIZACIÓN	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	UNIDAD INTERIOR: GES9E - INT - N/UNIDADEXTERIOR: GES9E- D00- N	S/N	ANUAL (MAYO)
26	PEFO AGUIRRE CERDA	BODEGA - FARMACIA	SPLITMURO ECO	ANWO	GES12E-INT/GES12E- IN-DOO	S/N	ANUAL (MAYO)
27	RAUL SILVA HENRIQUEZ	ESTERILIZACIÓN	AIRE ACONDICIONADO	RCA	Modelo Interno y Externo: RCA-12CHSA/KC	7804625562171	ANUAL (MAYO)
28	RAUL SILVA HENRIQUEZ	BOTIQUIN	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	Modelo interno: GES9E-INT-N / Modelo Externo: GES9E-D00-N	4G37290102551	ANUAL (MAYO)
29	RAUL SILVA HENRIQUEZ	SALA IRA	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	Modelo Interno: GES9E-INT-N / Modelo Externo: GES9E-D00 N	4L56590153709	ANUAL (MAYO)
30	RAUL SILVA HENRIQUEZ	SALA FRA	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	Modelo Interno: GES9E-INT-N / Modelo Externo: GES9E-D00-N	4L56580017404	ANUAL (MAYO)
31	RAUL SILVA HENRIQUEZ	RAYOS X SAR	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	Modelo Interno: GES12E-INT-N / Modelo Externo: GES12E-D00-N	4564380009017	ANUAL (MAYO)
32	RAUL SILVA HENRIQUEZ	ESTACION DE ENFERMERIA SAR	AIRE ACONDICIONADO	ANWO	Modelo Interno: GES24E-INT-N / Modelo Externo: GES24E-D00-N	4J69380002C70	ANUAL (MAYO)
33	RAUL SILVA HENRIQUEZ	BOX DENTAL MOVIL CECOSF VILLA LAMBERT	AIRE ACONDICIONADO	CLARK	Modelo Interior: CST-12HRE12 /Modelo Exterior: CST-12HRE02	10604NL8002L80600424	ANUAL (MAYO)
34	LAS COMPANIAS	BOTQUIN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	SPLENDID	AC-09-INV-UIT	ILEGIBLE	ANUAL (MAYO)
35	LAS COMPANIAS	ESTERILIZACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	ANWO	GES9E-INT-N	4L56590151372	ANUAL (MAYO)
36	LAS COMPANIAS	ESTERILIZACIÓN	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	ANWO	GES9E-INT-N	ILEGIBLE	ANUAL (MAYO)



SEGUNDO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, declara que los lugares donde se prestan los servicios son de su propiedad o que los ocupa en virtud de un contrato de arriendo, comodato o cualquier otro título de tenencia legítima.

TERCERO: El precio establecido para la ejecución del contrato asciende a la suma de **\$5.857.775-** **(cinco millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos)**, IVA incluido, el cual equivale al monto propuesto por el prestador en cotización N°567 de fecha 25 de enero del año 2023. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados y gastos generales, no teniendo el prestador derecho a cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato.

Los precios del contrato se mantendrán inalterable durante la vigencia del presente instrumento, y no podrá ser modificado unilateralmente por el prestador, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando invoquen circunstancias derivadas de las condiciones del mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

El precio del presente contrato será pagado en 2 estados de pago (EP), los cuales se detallan a continuación:

1°EP: Se llevará a cabo de manera anticipada a la fecha en que el prestador de inicio a la realización y cumplimiento de los servicios contratados, correspondiendo dicho pago al 50% del valor del presente contrato, equivalente a la suma de **2.928.887.- (dos millones novecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y siete pesos)**. IVA incluido.

2°EP: se llevará a cabo una vez transcurridos 30 días desde que el prestador haya finalizado de manera satisfactoria los servicios para los cuales este fue contratado correspondiendo dicho pago al 50% del valor del presente contrato, equivalente a la suma de **2.928.887.- (dos millones novecientos veintiocho mil ochocientos ochenta y siete pesos)**. IVA incluido.

Las facturas deberán ser emitidos a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, RUT N°70.892.100-9, giro educación y salud, dirección calle Anima de Diego N°550, La Serena.



Se deja constancia que el precio estipulado para el presente contrato será financiado con fondos per cápita.

CUARTO: el plazo para dar cumplimiento a los servicios contratados, será de 1 día hábil por cada equipo (36 días hábiles). El plazo se contará desde la fecha de suscripción del presente contrato

QUINTO: El personal que se emplee para la realización del servicio contratado, deberá ser íntegramente contratado por **CONSTRUCCIONES GUILLERMO SALINAS BRICEÑO E.I.R.L.** En consecuencia, dicho personal dependerá y estará subordinado a este en sus relaciones de trabajo, por lo que no adquirirá vínculo alguno de subordinación y dependencia con la **CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA** en todo lo referente a materias laborales propiamente tales, siendo de exclusiva responsabilidad de **CONSTRUCCIONES GUILLERMO SALINAS BRICEÑO E.I.R.L.**, los pagos de remuneraciones, imposiciones, feriados legales, bonos, seguros, permisos, licencias médicas, y cualquier otro beneficio, emolumento o prestación que pudieran corresponder a la legislación del trabajo.

La corporación podrá exigir el remplazo de cualquier trabajador si a su juicio este cometiere actos de mala conducta o no tenga los conocimientos necesarios para desempeñar la labor contratada, quedando el prestador responsable de las acciones de sus dependientes.

SEXTO: Queda expresamente prohibido que el prestador, desarrolle cualquier otra actividad que no diga relación con la ejecución de proyecto **"MANTENCION PREVENTIVA AÑO 2023 EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO Y CLIMATIZACION EN CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE LA SERENA"**, Todo lo anterior, para el fiel y correcto desempeño de la obligación que asume el prestador.



SEPTIMO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** podrá poner término anticipado al contrato en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

- 1- Si el prestador incurra en incumplimiento grave del contrato, especialmente cuando no se realicen los servicios contratados.
- 2- Si la ejecución del servicio contratado resulta ser evaluado de forma deficiente en dos o más oportunidades.
- 3- Por disolución de la sociedad contratante.
- 4- Atraso injustificado en el cumplimiento de los plazos estipulados para la ejecución del servicio por el mismo oferente en su presentación.

OCTAVO: En caso del término anticipado del contrato por cualquier causal, la Corporación está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el prestador. Resuelto el término anticipado, la Corporación concurrirá al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

La Corporación notificará de ello al prestador, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de esta notificación, el prestador tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la Corporación.

Si el prestador ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Corporación tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos, contados desde la recepción de los descargos del prestador, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo contratista deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Corporación, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo prestador adjudicado personalmente o mediante carta certificada.



Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el prestador deberá:

- 1- Acordar un calendario de cierre con la Corporación, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.
- 2- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado.

NOVENO: Toda la información relativa a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y referidos al presente contrato, que involucre a terceros o que los profesionales tengan acceso con motivo de este contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el prestador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

DÉCIMO: En cuanto a las obligaciones contraídas, el prestador no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna.

DÉCIMO PRIMERO: En caso de suscitarse dudas respecto de su verdadero sentido y alcance de alguna de las cláusulas del presente contrato, se estará a la intención de los contratantes más que a lo literal de las palabras. Si lo anterior no fuere posible, las partes deberán tomar en cuenta elementos intrínsecos del contrato como la armonía de las cláusulas, utilidad de las cláusulas y el sentido natural del contrato, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1560, 1562, 1563 y 1564 inciso 1 del Código Civil.

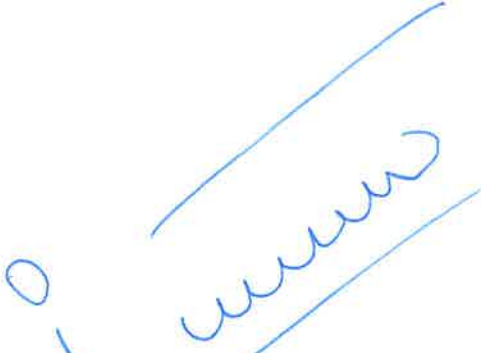
DÉCIMO SEGUNDO: para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la competencia de sus tribunales de justicia.




DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, dos de los cuales queda en poder de la Corporación y otro declara recibir el prestador, a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ** Secretario General de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de la Acta del Directorio número 112, reducida a escritura pública con fecha 08 de junio de 2022 en la notaria servida por el Notario señor Pablo Bustos Molina.

La personería de don **GUILLERMO REYNALDO SALINAS BRICEÑO**, para actuar en representación de **CONSTRUCCIONES GUILLERMO REYNALDO SALINAS BRICEÑO EIRL**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 30 de agosto del año 2021, del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



GUILLERMO REYNALDO SALINAS BRICEÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES GUILLERMO REYNALDO
SALINAS BRICEÑO EIRL



ERNESTO VELASCO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL
GONZALEZ VIDELA

